



SERIE PJC-2021



ESCRIBANO : ANA MARIA GAONA RIVEROS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AV. MEDICOS DEL CHACO N° 3210
REGISTRO : 892

Ana Maria Gaona Riveros
Notaria Pública - Reg. N° 892
Avda. Médicos del Chaco N° 3210 - As.
Tel. 552-463 - (0981) 427 208
E-mail: *anariveros@hotm.com*



N°000051387

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. TRANSCRIPCION DE RESOLUCION PR N°: 246/2021 DE FECHA 20/05/2021 QUE SOLICITA
2. LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (I.N.C.). MEDIANTE LA CUAL SE OTORGA PODER
3. GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS AL ABOGADO ALBERTO DANIEL
4. RIVERO MENDOZA.- ESCRITURA PUBLICA NUMERO: CIENTO VEINTE Y NUEVE (129).- En
5. la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los veinte y
6. cinco días del mes de mayo del año dos mil veinte y uno; ante mí ANA MARIA
7. GAONA RIVEROS, Notaria Pública, Titular del Registro N°: 892; comparecen en
8. representación de la institución INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (I.N.C), con
9. RUC N°: 80000089-7, con domicilio sobre la Avenida Fernando De La Mora casi
10. Teniente Alcorta, de la ciudad de Asunción; el señor ERNESTO JULIAN BENITEZ
11. PETERS, paraguayo, casado, quién acredita su Identidad con la Cédula N°:
12. 1.145.079; y el señor LUIS FABRICIO RAMON GAMARRA OJEDA, paraguayo, soltero,
13. quién acredita su Identidad con la Cédula N°: 4.596.851. Los comparecientes,
14. son mayores de edad, capaces, hábiles para éste otorgamiento, doy fe.-
15. LEGITIMACION DE LA REPRESENTACION: El señor ERNESTO JULIAN BENITEZ PETERS,
16. concurre al acto en su carácter de Presidente de la institución INDUSTRIA
17. NACIONAL DEL CEMENTO (I.N.C) en virtud del Decreto Presidencial N°: 2.532 de
18. fecha 18/09/2019; y el señor LUIS FABRICIO RAMON GAMARRA OJEDA, en su
19. carácter de Gerente Financiero Interino de la INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
20. (I.N.C) en virtud a la Resolución N°: 415/2020 de fecha 27/07/2020, de los
21. que dejo agregados en copias autenticadas a éste protocolo, doy fe.-
22. MANIFESTACION DE LOS COMPARECIENTES: Los señores ERNESTO JULIAN BENITEZ
23. PETERS y LUIS FABRICIO RAMON GAMARRA OJEDA en la representación invocada y
24. acreditada solicitan de mí transcriba en éste Protocolo la Resolución N°:
25. 246/2021, que es del tenor siguiente: ..." RESOLUCION PR N°: 246/2021.

1. Asunción, 20 de mayo de 2021. **POR LA QUE SE AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE**
2. **PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS AL ABG. ALBERTO**
3. **DANIEL RIVERO MENDOZA.- VISTO:** La Carta Interna AL N° 350/2021 de la
4. Asesoría Legal de la Institución, de fecha 20 de mayo de 2021; **CONSIDERANDO:**
5. Que, la Asesoría Legal solicita la autorización para el otorgamiento de un
6. Poder General para Asuntos Judiciales y Administrativos al Abg. Alberto
7. Daniel Rivero Mendoza, para que represente a la I.N.C. en los juicios u
8. otras instancias que le fueran encomendadas en el desempeño de sus
9. funciones.- Que, por Resolución PR N° 221/2021 de fecha 06/05/2021 se
10. designa al Abg. Alberto Daniel Rivero Mendoza como Asesor Legal Interino de
11. la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.).- Que, la Carta Orgánica de la
12. I.N.C. y su modificatoria Ley N°: 2199/2003 faculta al Presidente de la
13. Institución a otorgar poderes cuando las circunstancias lo requieren; **POR**
14. **TANTO**, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N°
15. 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N°: 126/69 "Carta Orgánica
16. de la Industria Nacional del Cemento"; **EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA**
17. **NACIONAL DEL CEMENTO. RESUELVE: Art. 1° Autorizar** el otorgamiento de Poder
18. General para asuntos judiciales y administrativos al Abg. **Alberto Daniel**
19. **Rivero Mendoza**, con matrícula CSJ N°: 7542 y C.I. 2.242.715, a fin de
20. representar a la Industria Nacional del Cemento en los juicios u otras
21. instancias que le fueran encomendadas en su carácter de Asesor Legal
22. Interino de la Institución. **Art. 2° Encargar** a la Asesoría Legal de la
23. Institución, los trámites que correspondan para el cumplimiento de la
24. presente Resolución. **Art. 3° Comunicar** a quienes corresponda y luego
25. archivar. Hay dos firmas ilegibles con sus respectivas aclaraciones que



CORTE SUPREMA de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL



SERIE PJC-2021



ESCRIBANO : ANA MARIA GAONA RIVEROS
 LOCALIDAD : ASUNCION
 DIRECCION : AV.MEDICOS DEL CHACO N° 3210
 REGISTRO : 892

Ana Maria Gaona Riveros
 Notaria Pública - Reg. N° 892
 Avda. Médicos del Chaco N° 3210 - As.
 Tel: 552-463 - (0981) 427 208
 E-mail: gaonariveros@hotmail.com



N° 000051388

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. dicen ABG. BERENICE SAVORGNAN Secretaria General y ABG. ERNESTO BENITEZ
2. PETERS Presidente.- La transcripción es íntegra y literal doy fe.-
3. **CONSTANCIA NOTARIAL:** Quedando facultado el Abogado **ALBERTO DANIEL RIVERO**
4. **MENDOZA**, con Matrícula de la Corte Suprema de Justicia N°: 7.542, para que
5. actúe en nombre y representación del mandante y prosiga hasta su total
6. culminación, en los asuntos judiciales, civiles y administrativos en que la
7. **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (I.N.C)** sea parte legítima como actora o
8. demandada en defensa de sus derechos. Así mismo lo faculta a que se presente
9. ante los señores Jueces, tribunales, funcionarios públicos competentes con
10. escritos, partidas, y toda clase de justificativos y pruebas testificales,
11. instrumentales, etc., iniciar y contestar demandas, reconvenir, intervenir
12. en incidentes legales, excepciones, diligenciar exhortos, oficios,
13. mandamientos, tachar o recusar, promover y concluir toda clase de juicio:
14. sucesorio, testamentario, posesorio, petitorio, reivindicatorio, interdictos,
15. indemnización de daños y perjuicios; solicitar medidas cautelares
16. inhibiciones, embargos, desalojos, desahucios, etc. y sus levantamientos,
17. someter las causas a la decisión de árbitros o amigables componedores,
18. recusar, entablar o absolver posiciones, solicitar quitas y esperas,
19. intervenir en los casos de quiebras de sus deudores, convocatoria de
20. acreedores, demandar por daños y perjuicios, transigir, reconocer o
21. desconocer y acreedores apelar o desistir, labrar y firmar actas, solicitar
22. avalúos, nombramientos de depositario judicial, peritos, tasadores,
23. escribanos, aceptar o impugnar consignaciones, oponer o interrumpir
24. prescripciones, decir de nulidad y en fin realice cualquier acto jurídico,
25. gestión o diligencia que fuere menester para el mejor desempeño del presente

1. mandato. LEIDA que les fue y ratificados en su contenido la firman en mi
2. presencia de todo lo cual y de que recibí personalmente la manifestación de
3. voluntad, doy fe.- OBRAN EN LA MATRIZ LAS FIRMAS DE LO SEÑORES ERNESTO
4. JULIAN BENITEZ PETERS y LUIS FABRICIO RAMON GAMARRA OJEDA. ANTE MI, ESTAN
5. MI FIRMA Y ELLO, DOY FE. SIGUE HOJA DE SEGURIDAD NOTARIAL N°: 7092764 SERIE
6. "BQ".-



7. *Juan María Gaona Riveros*
8. Notaria Pública - Reg. N° 892
9. Avda. Médicos del Chaco N° 3210 - As.
10. Tel. 552-463 - (0981) 427 208
11. E-mail: gaonariveros@hotmail.com



Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL



Nº 7092764

SERIE BQ



ESCRIBANO : ANA MARIA GAONA RIVEROS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. MEDICOS DEL CHACO Nº 3210
REGISTRO : 892

...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 129

folio 283/284 del Protocolo de la División CIVIL

Sección " B " del Registro Notarial Nº 892

con asiento en ASUNCION

y autorizada por ESC. ANA MARIA GAONA RIVEROS

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para ABOGADO ALBERTO DANIEL

RIVERO MENDOZA a los VEINTE Y CINCO días del mes

de MAYO del año. DOS MIL VEINTE Y UNO.-


Ana Maria Gaona Riveros
Notaria Publica - Reg. Nº 892
Avda. Médicos del Chaco Nº 3210 - As.
Tel. 552-463 - (0981) 427 208
E-mail: anogaonar@net.com